

SEGURO DE GARANTÍA EXTENDIDA TERMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES

DEFINICIONES:

Para todos los efectos de estas condiciones, se entenderá por:

Prestador del Servicio: Empresa que se obliga a prestar los servicios descritos en las presentes condiciones. HDI Seguros S.A. con domicilio en Misiones 1549, o su representante autorizado o proveedores de servicio.

Cliente: Persona Natural o Jurídica comprador del Producto.

Producto: Bien para el cual se ha contratado la cobertura de Extensión de Garantía, debidamente identificado en la factura con su marca, número de serie, modelo o cualquier otro medio de identificación.

Servicio: Mano de obra y partes de repuesto necesarias para restablecer el funcionamiento del Producto a sus condiciones normales de operación de acuerdo con las especificaciones del fabricante.

Vendedor Original: Persona jurídica responsable de la venta del producto al cliente final.

Nota de Cambio: Documento que puede ser utilizado por el Cliente para hacer compras por el valor que se consigne en el mismo documento, Vendedor original del Producto.

Evento cubierto: todo hecho cuyas consecuencias estén total o parcialmente cubiertas por las garantías de este documento. El conjunto de los daños derivados de un mismo evento constituyen un solo evento.

Fecha de compra del producto: Para que se pueda iniciar la tramitación y ver si hay lugar para la cobertura, es necesario tener la Factura de Venta del Producto y la fecha de vigencia estar válida.

Fecha de comunicación del evento: El beneficiario deberá ponerse en contacto con HDI Seguros S.A. o con su representante autorizado o proveedor del servicio en un plazo máximo de tres (3) días a partir de la fecha de ocurrencia del evento.

HDI Seguros S.A., en adelante LA COMPAÑÍA establece las siguientes condiciones particulares:

1) OBJETO.

La prestación de los servicios que consiste en proporcionar, durante el periodo de vigencia del presente seguro, la mano de obra y los repuestos nuevos que sean necesarios para restablecer las condiciones normales de funcionamiento del Producto, siempre que dicha reparación sea necesaria por una falla, mecánica, eléctrica o electrónica interna del Producto durante su uso normal, **sin perjuicio a las**

exclusiones contenidas en estas condiciones, no comercial, en la forma descrita por las instrucciones del fabricante.

Este plan es independiente y en ningún caso reemplaza la garantía original del fabricante y es así mismo, distinto e independiente de la garantía mínima presunta. En consecuencia, ni el fabricante, ni el Vendedor del Producto asumen responsabilidad alguna derivada de este seguro.

2) CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El Prestador se obliga a prestar el Servicio cuantas veces se solicite durante la vigencia del presente seguro, siempre que se cumplan los requisitos previstos en el presente documento, por lo tanto no existirá límite para la cantidad de reparaciones que se hagan al Producto.

El procedimiento a seguir para obtener la prestación del servicio es el siguiente:

El Cliente deberá solicitar el Servicio telefónicamente al número 2 916 08 50 extensión 104 o al que le indique la casa de venta de los objetos sobre los que se contrate ese servicio. Llevar el producto al Centro de Servicio señalado por el Prestador del Servicio, en el horario normal de atención al público, acompañado de la factura de compra del Producto, en la que consta la contratación de este seguro.

El Cliente deberá firmar el formulario de reclamación.

Si hubiere presupuesto de reparación deberá ser entregado.

El personal del Centro de Servicio recibirá el Producto en depósito y realizará una inspección previa para determinar la falla y la causa de la misma.

En el caso de que el Producto o el repuesto no se encuentren incluido dentro del objeto de este seguro, el Centro de Servicio, comunicará al Cliente esta circunstancia.

El Cliente se obliga a retirar el Producto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de la comunicación, o en su defecto, el Cliente autorizará al Centro de Servicio para que le sea reparado el equipo y los costos que generen este arreglo serán cancelados directamente por el Cliente. Transcurrido este plazo, el Prestador del Servicio no responderá por la pérdida o daños que sufra el Producto. Si el Producto no es retirado por el Cliente dentro del término establecido, cualquier pérdida o deterioro del mismo quedará bajo la exclusiva responsabilidad del Cliente, quien desde ahora y de manera anticipada se obliga a pagar al Prestador del Servicio la suma equivalente al uno por ciento (1%) de valor de compra del producto que conste en la factura de compra correspondiente, por cada día de demora en el retiro del Producto.

Verificada la procedencia de la cobertura, el Prestador del Servicio se obliga a devolverlo reparado dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes contados a partir del recibo del Producto por parte del personal del Centro de Servicio, salvo fuerza mayor o caso fortuito. **La obligación de entregar dentro del plazo señalado en el literal anterior no será exigible en el evento de que las piezas necesarias para la reparación no se encuentren disponibles en el mercado local y deban ser conseguidas en otras plazas.** En ese caso, el Prestador del Servicio comunicará al Cliente esta circunstancia, ofreciéndole la posibilidad de préstamo de un producto de similares características hasta tanto se entregue el Producto reparado.

El Prestador del Servicio se reserva el derecho de subcontratar el desarrollo de las actividades objeto del presente seguro.

3) OBLIGACIONES DE HDI Seguros S.A.

HDI Seguros S.A. se obliga a dar cobertura y prestar el servicio a través de sus representantes autorizados, a solucionar de la manera más eficiente las fallas presentadas, teniendo como alternativas de prestación de este servicio, las siguientes:

Servicio a domicilio: Si la avería proviene de objetos tales como: Aires acondicionados empotrados y los demás equipos eléctricos que sean de difícil movilización, el Cliente deberá comunicarse con el Prestador del Servicio al teléfono que le indique el vendedor, para solicitar el servicio y acordar la fecha en que se realizará la revisión del Producto por parte del personal designado para tal efecto por el Prestador del Servicio. La solicitud será atendida dentro de las siguientes treinta y seis (36) horas a la fecha en que el Cliente formule la solicitud telefónica. El Proveedor del Servicio no está autorizado para retirar elementos que estén fijados a la pared, a un mueble o a una estructura, que pudiera ocasionar daños a la propiedad en la que se encuentra el Producto. En consecuencia, el Cliente debe desfijar el Producto antes de la fecha programada para la reparación y garantizar un entorno seguro y sin riesgos, así como la presencia de un adulto en la hora programada para la reparación a domicilio.

Si, a juicio del Prestador del Servicio, el Producto debe ser trasladado al Centro de Servicio para su reparación, el traslado del Producto será realizado por el Prestador del Servicio. Si lo anterior no resulta posible, el Prestador del Servicio acordará con el Cliente el reembolso de los gastos en que incurra el Cliente con ocasión del traslado del Producto al Centro de Servicio.

Sustitución del Producto: Durante la primera mitad del término de vigencia del presente seguro y por una sola vez, siempre y cuando el Producto ha sido reparado en dos (2) oportunidades consecutivas por la misma falla y la misma se presenta a continuación por tercera (3era) vez comprobada, o, si a juicio del Prestador del Servicio, el Producto no es susceptible de ser reparado, éste lo sustituirá por otro de iguales o similares características y funciones, aunque no sea de la misma marca.

En todos los casos de reemplazo, el Cliente deberá entregar el Producto original al Prestador del Servicio en el momento de recibir el producto de reemplazo o en su defecto la Nota de Cambio.

Los gastos de este envío correrán por cuenta del Prestador del Servicio.

En el caso de que al Prestador del Servicio no le sea posible reemplazar el Producto dentro de un periodo de tiempo de treinta (30) días, podrá entregar al Cliente una Nota de Cambio por el valor original de compra del Producto, sin indexación o incremento alguno. Con esta Nota de Cambio el Cliente podrá adquirir hasta por el valor consignado en el documento cualquier clase de bienes en el establecimiento de comercio del Vendedor Original del Producto.

Durante la segunda mitad del término de duración de este seguro, si, a juicio del Prestador del Servicio, el Producto no es susceptible de ser reparado, se entregará al Cliente una Nota de Cambio por el valor original del Producto. O, a opción del Prestador, éste lo sustituirá por otro de iguales o similares características y funciones,

aunque no sea de la misma marca, sin deducciones o incremento alguno, y para los mismos fines expresados en el caso anterior.

EXCLUSIONES:

No hacen parte del objeto de este seguro y no habrá lugar a la prestación del Servicio para casos de:

A. Mantenimiento, reparación o reemplazo necesario por pérdida o daño que resulte de cualquier otra causa diferente al uso y operación normal del producto de acuerdo con las especificaciones del fabricante, incluyendo pero no limitado a robo, exposición a condiciones climáticas, negligencia, accidente, mal uso, abuso, suministro inadecuado de gas o corriente eléctrica, reparaciones no autorizadas, instalación o accesorios incorrectos, daños ocasionados durante el transporte (exceptuando daños sufridos durante el traslado autorizado del Producto), daños a gabinetes, falta del mantenimiento indicado por el fabricante, modificaciones indebidas al Producto, vandalismo, plagas de animales o insectos, oxidación, polvo, corrosión, baterías defectuosas, derrame de baterías, fósforo quemado (incluye imagen con espectros), píxeles fundidos por causas diferentes a las especificadas por el fabricante, o cualquier otro evento externo al Producto.

B. Los elementos de apariencia o estructurales; tales como la envoltura, carcasas, la caja, o sus partes decorativas, el chasis o el bastidor, o el marco.

C. Los artículos adicionales, sus accesorios, interruptores, adaptadores y cargadores de baterías en general, las líneas y cables externos, bastidores, recipientes, botones, asideros, antenas, terminales, conectores, tomas, enchufes, ligas, bandas, cauchos y partes desechables.

D. Los artículos de consumo, tales como los cartuchos de cinta o casetes, en general, disquetes, discos compactos incluidos los de audio o de video, cristales, lentes, vidrios, cabezas y agujas.

E. Los daños por la exposición a condiciones lumínicas, climáticas o ambientales, arena, caídas, maltrato, conexión inadecuada en general a tomacorrientes, adaptador, regulador, estabilizador, supresor de picos, a la(s) red(es) en general y/o a otro equipo, o por fuerza mayor o caso fortuito.

F. Los artículos que aún se encuentren cubiertos por la garantía del fabricante.

G. Condiciones preexistentes, que hubieren ocurrido antes de la fecha de iniciación de la vigencia de este seguro.

H. Deterioro, demérito, depreciación y/o desgaste por el natural y normal uso o funcionamiento del Producto.

I. Desperfectos causados por fallas en unidades transformadoras o generadoras, servidores, etc., colocadas en forma externa al Producto, excepto

cuando ellas hayan sido provistas directamente por el fabricante del Producto junto con éste.

J. Mantenimiento normal, limpieza, lubricación, ajuste o alineamiento o regulación.

K. Problemas de transmisión o recepción en general,

L. Defectos producidos a causa o como consecuencia de arreglos, reparaciones, modificaciones o desarme de la instalación o cualquier parte del Producto, por un técnico no autorizado por el fabricante o el Prestador del Servicio, o del incumplimiento al seguir las instrucciones del fabricante para su instalación, operación o mantenimiento.

M. Cualquier problema o defecto no cubierto por la garantía original y por escrito del fabricante.

N. Pérdida o daño por hechos de guerra, invasión o actos de hostilidad, guerra civil, rebelión, insurrección, vandalismo, huelgas, disturbios laborales, secuestro, confiscación, incautación o decomiso.

O. Pérdida o daño causado por Incendio, terremoto, huracán, vientos fuertes, maremoto, tifón o cualquier evento catastrófico generado por la Naturaleza.

P. El presente seguro no cubre los programas de aplicación así como el software de operación o cualquier otro software, por lo que el Prestador no será responsable por la pérdida de datos o restauraciones de programas.

Q. Daños provocados por descargas eléctricas por alteración de corriente o inducción.

4) **PRECIO.**

El Cliente pagará la suma descrita en la factura, y que corresponderá al término de la Garantía Contratada, seleccionada por el cliente, y por el cual podrá disponer del Servicio de Garantía Extendida en los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

5) **VIGENCIA.**

El término de duración del presente seguro será el señalado en la factura, y en todos los casos, contada a partir del momento en que expire el periodo de garantía del fabricante.

En consecuencia, no existirá en ningún caso solidaridad entre el Prestador del Servicio y el Fabricante y/o el Vendedor o Distribuidor del Producto por la garantía original.

6) **OBLIGACIONES DEL CLIENTE.**

Además de las obligaciones a cargo del Cliente previstas en otras cláusulas de este condicionado, el Cliente se obliga a: Comunicarse previamente con el Prestador del Servicio, para reportar la avería. Observar estrictamente las instrucciones impartidas

por el fabricante en los manuales de operación del Producto y a velar porque permanezca en óptimas condiciones de conservación su funcionamiento. El Cliente se obliga a no efectuar y a no permitir que se efectúe cualquier reparación, intervención, manipulación o uso no autorizado del Producto, sin consentimiento escrito previo del Prestador del Servicio.

7) CESIÓN.

Los derechos del Cliente derivados de este seguro son transferibles a cualquier persona en cualquier momento durante la vigencia. Para que la cesión produzca efectos, el Cliente debe avisar por escrito al Prestador del Servicio a la dirección consignada en el presente documento. El aviso debe incluir el número de factura, la fecha de cesión del Producto, el nombre del nuevo propietario con su dirección completa y número telefónico. La cesión producirá efectos desde el momento en que el Prestador del Servicio reciba la comunicación escrita.

El Prestador del Servicio no pagará ni reembolsará en ningún caso, los gastos en que incurra el Cliente con ocasión de la Cesión de este seguro.

8) TERMINACIÓN DEL SEGURO. El presente seguro terminará automáticamente al vencimiento del término de duración pactado. Asimismo, son causales de terminación:

- a. Solicitud del Cliente.
- b. Mutuo acuerdo entre las partes.
- c. La falta del pago del valor estipulado como precio de este seguro faculta al Prestador del Servicio para darlo por terminado desde el mismo día en que se produzca el incumplimiento de la obligación por parte del Cliente, sin necesidad de aviso o requerimiento alguno.
- d. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del Cliente.
- e. Cuando el Cliente permita que persona no autorizada revise o repare el Producto o ejecute actos que motiven la extinción de la Garantía Original del Fabricante.
- f. En caso de pérdida o destrucción del Producto o por la rotura de sellos de garantía.
- g. Fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible el cumplimiento de las obligaciones objeto del presente documento.

9) CANCELACIÓN DEL SEGURO.

En virtud de la prerrogativa que el Vendedor confiere a sus clientes de devolver el Producto dentro de la oportunidad establecida, en el mismo momento de devolver el Producto, el Cliente deberá entregar al Vendedor la factura original, debidamente cancelada, para obtener la devolución del importe del precio pagado por la prestación de los servicios de Garantía Extendida, sin que en ningún caso haya lugar al reconocimiento de intereses, indexación o concepto similar.

10) SUBROGACIÓN.

En el caso en que el Producto sea reparado o remplazado bajo los términos y condiciones de este seguro, el Cliente acepta ceder y subrogar sus derechos de recuperación, si los hubiere, al Prestador del Servicio.

11) LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

El Prestador del Servicio, y sus representantes, no asumirán ningún tipo de responsabilidad por daños consecuenciales relacionados con el Servicio prestado en virtud de este seguro, diferente a la establecida en las disposiciones legales que resulten aplicables.

12) LEY APLICABLE.

El presente seguro se registrará e interpretará de conformidad con las leyes de la República Oriental del Uruguay. En el evento de que se presenten conflictos entre la información suministrada en forma oral o por escrito por el Prestador del Servicio, sus empleados o distribuidores, regirán las condiciones consignadas en este documento.

13) DOMICILIO y NOTIFICACIONES.

A todos los efectos se considera el domicilio establecido en el presente documento.

14) JURISDICCIÓN

Los eventuales desacuerdos que se deriven de la interpretación y ejecución del presente seguro, que no puedan ser resueltos en vía amistosa por las dos partes, deberán ser sometidos a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, aplicándose la ley uruguaya.